

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiuno de septiembre de dos mil veintidós

2021-00060

Se allegó poder por parte de JOSÉ DOMINGO GARCÍA GIRALDO, quien actúa en nombre propio y en calidad de representante legal de la sociedad MAR Y LEN LTDA., al abogado WILSON DE JESÚS TAMARA ZANABRIA, a quien se le reconoce personería para actuar en los términos del poder conferido y se entiende revocado el poder conferido con anterioridad al abogado JAIME BUSTAMANTE FLOREZ.

Se le pone de presente al nuevo abogado que representa los intereses del señor JOSÉ DOMINGO GARCÍA GIRALDO y a la sociedad MAR Y LEN LTDA, que, en auto del 21 de septiembre de 2022, se tuvieron notificados por conducta concluyente y el abogado que los representaba acercó escrito de contestación y demanda de reconvención.

De otro lado, el despacho hace control de legalidad y deja sin efectos el auto del pasado 14 de marzo del año en curso, mediante el cual tuvo notificado por conducta concluyente al BANCO DE OCCIDENTE S.A., esto por cuanto pasó por alto que mediante auto del 8 de agosto del 2022 ya se había notificado de esta manera (archivo 156)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e94b3c9be37139b20661a2ce54a8bf862ae3faaa1a5373efad15474e5dd9dee5**

Documento generado en 21/03/2023 05:12:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>